

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 26 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02051-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Nueva E.P.S. (archivo018), para los fines pertinentes.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al emplazamiento del demandado Luis Humberto Gutiérrez Ortega, el actor deberá intentar enterar al ejecutado en las direcciones que fueron informadas por la entidad referida anteriormente. Lo anterior, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP).

De otro lado, se tiene por notificado mediante curador *ad-litem* al demandado **Diógenes González Ponce**, quien dentro del término legal presentó excepciones.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8ef17e6148abcf1c4355bd9c06f84f5cc8f010cd02c4018506eadf2e57fcdd2f**

Documento generado en 26/11/2021 11:24:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>